

**ACTA NUMERO CATORCE.-** Sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad de Gualococti, Departamento de Morazán a las OCHO horas del día VEINTIDOS de JUNIO de dos mil DIECISIETE.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Profesor Carlos Antonio Díaz y Díaz, Alcalde Municipal, Ovidio Wilfredo Solís Pérez, Síndico Municipal; Ana Natividad Díaz Martínez de Maradiaga, Primera Regidora; Mercedes Natividad Argueta, segunda Regidora, Santos Milton Martínez Gómez, primer Regidor suplente; Flor Catalina Guzmán Gómez, Tercera Regidora Suplente y Alba Teresa Gómez Domínguez, Cuarta Regidora suplente y la asistencia de la Secretaria Municipal Adhonorem, Wendy Yessenia Cruz Hernández. Abierta la sesión se dio principio por la lectura del acta anterior la cual fue aprobada sin ninguna observación, seguidamente esta Municipalidad pasa a los siguientes acuerdos. **ACUERDO NUMERO UNO.-** El Concejo Municipal tenido a la Vista la notificación de saldos pendientes por parte del Instituto Salvadoreño del Seguro Social y habiéndola leído a su vez analizo su contenido, además a ver solicitado una explicación a la Unidad de tesorería por el referido saldo pendiente de pago la tesorera manifiesta no haber sido notificada anteriormente y que por lo tanto desconocía el saldo pendiente. Por lo cual el Concejo Municipal ACUERDA, cancelar el saldo pendiente en concepto de mora mas multa y recargos del periodo comprendido entre 01-01-2015 al 31-05-2015 que a la fecha asciende al monto de \$149.55, dólares de los Estados Unidos de América. **CERTIFIQUESE.-ACUERDO NÚMERO DOS.-**El Concejo municipal de Gualococti, Morazán, por unanimidad acuerda: **A)** Autorizar al Alcalde Carlos Antonio Díaz y Díaz conocido como Carlos Antonio Díaz Díaz para solicitar la Aceptación de O.I.D.P. al ISDEM del nuevo endeudamiento; a favor del Banco Hipotecario de San Miguel, la cantidad de SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$797,000.00), este préstamo se pagara de la cuota del 75% Fondo Económico y Social asignado a este Municipio el que se cancelara en setenta y dos meses (6 años)**B)** El destino es el desarrollo de los siguientes proyectos y pago de la siguiente deuda, en su orden 1). Mejoramiento de Cancha de Futbol de Cantón San Lucas, Gualococti, Morazán, por un monto de \$153,212.66; 2). Mejoramiento de calle que conduce a Centro Escolar la Peña,

Cantón la Joya, municipio de Gualococti, Departamento de Morazán, por un monto de \$149,737.95; 3). Mejoramiento de Calle que Conduce del Cementerio Nuevo al Caserío el Chupadero, Gualococti, Morazán, por un monto de \$47,964.25 4). Introducción de línea aductora de agua potable para el Cantón la Joya, Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán por un monto de \$34,460.93.); 5). Mejoramiento de Calle de acceso al Centro Escolar Cantón la Joya, Gualococti, Morazán, por un monto de \$29,186.02 6). Pago de deuda en Banco Hipotecario, por un monto de \$375,683.61, y más los gastos por trámite de crédito por un monto de 6,754.58c) además se solicita al ISDEM, se descuenta mensualmente pagos continuos, de las transferencias del Fondo para el Desarrollo Económico Social FODES, para el plazo acordado con la Institución Bancaria **D) Aprobar el nuevo endeudamiento público por un monto de (797,000.00). Certifíquese y remítase al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para efectos legales. Para la aprobación de acuerdo números DOS, de esta acta se obtuvo voto de todos los miembros propietarios del Concejo Municipal, para dar cumplimiento a lo establecido al artículo 67 de Código Municipal Vigente. Y no habiendo más que hacer constar firmamos el presente acuerdo.-ACUERDO NÚMERO TRES.-El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal por unanimidad acuerda, pagar al ISDEM las cuotas pendientes del préstamo otorgado a la Municipalidad de Gualococti en el año 2014, las cuales serán canceladas en doce cuotas (12) , para lo cual se autorizan al ISDEM, descontarlas de los fondos 75% FODES. CERTIFIQUESE al ISDEM.-ACUERDO NUMERO CUATRO.-El Concejo municipal en uso de sus facultades y tomando en consideración la recomendación de la UACI acuerda: a) Aprobar la adjudicación a la empresa CONSTRUVEN S.A DE C.V, para la ejecución del proyecto: Chapeo de calles, caminos vecinales y veredas en el municipio de Gualococti; por un monto de \$8,208.00, b) aprobar la adjudicación a la empresa ICEPROM S.A DE C.V, para los servicios de supervisión externa del proyecto por un monto de \$ 400.00, dólares de los Estados Unidos de América; c) se autoriza al señor alcalde municipal prof. Carlos Antonio Díaz y Díaz conocido como Carlos Antonio Díaz Díaz, para que firme contrato para la ejecución y supervisión del referido proyecto. **ACUERDO NUMERO****

**CINCO.-** El Concejo municipal en uso de sus facultades conoce y ha participado en la formulación del proyecto: “ **Gestión integrada, participativa y ambientalmente sostenible del recurso hídrico con enfoque de derechos y equidad de género en los municipios de Gualococti, San Simón y Meanguera**”, gestionado por solidaridad Internacional del País Valenciano ( SIPV) y la Asociación Salvadoreña Promotora de la Salud (ASPS) y será presentado a la Generalitat Valenciana. POR TANTO este Concejo acuerda: destinar fondos como contrapartida para apoyar acciones relativas a infraestructura. **ACUERDO NUMERO SEIS.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades acuerda: adjudicar la Formulación de Carpeta Técnica para el proyecto de: “Mejoramiento de calle de acceso al Centro Escolar Cantón la Joya, municipio de Gualococti, Departamento de Morazán, a la empresa SB Constructora S.A de C.V., con un porcentaje del 4.5% sobre total del proyecto. Así mismo se autoriza al señor alcalde Profesor Carlos Antonio Díaz y Díaz, Conocido como Carlos Antonio Díaz Díaz, para que firme contrato por la prestación de los servicios de formulación para el referido proyecto. **ACUERDO NÚMERO SIETE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda, apoyar con implementos deportivos a los equipos de softbol y futbol del municipio de Gualococti, con fondos FODES 75%.- **ACUERDO NUMERO OCHO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades y habiendo presentado por parte de la auditora interna el Manual de auditoría Interna de la Municipalidad de Gualococti, acuerda, aprobarlo en todo su contenido para su remisión a la Corte de Cuentas de República.- **ACUERDO NUMERO NUEVE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales acuerda: ampliación de red eléctrica secundaria en barrio el Centro sector el cementerio. **ACUERDO NÚMERO DIEZ.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales y a recomendación de la UACI, acuerda adjudicar la elaboración de la carpeta Técnica de proyecto: Introducción de línea aductora de agua potable para el Cantón la Joya, Municipio de Gualococti, Departamento de Morazán, a la empresa TH Constructora S.A de C.V, por un porcentaje del 3.5% sobre el monto total del proyecto así mismo se acuerda autorizar al Prof. Carlos Antonio Díaz Díaz alcalde Municipal para que firme contrato para los servicios de formulación de Carpeta Técnica del referido proyecto. **ACUERDO NUMERO ONCE.-** El Concejo

Municipal Acuerda aprobar las bases de licitación del proyecto MEJORAMIENTO DE CALLE QUE CONDUCE A CENTRO ESCOLAR LA PEÑA, CANTÓN LA JOYA, MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN y autoriza a la jefe de la UACI, para que invite a ofertantes mediante publicación en el sitio electrónico de compras públicas COMPRASAL y en un periódico de mayor circulación nacional para promover la libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el art. 47 de la LACAP, así mismo; acuerda invitar a ofertantes para los servicios de supervisión del proyecto antes mencionado. **ACUERDO NUMERO DOCE.**-El Concejo Municipal Acuerda: aprobar las bases de licitación del proyecto MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FUTBOL DE CANTÓN SAN LUCAS MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN y autoriza a la jefe de la UACI, para que invite a ofertantes mediante publicación en el sitio electrónico de compras públicas COMPRASAL y en un periódico de mayor circulación nacional para promover la libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el art. 47 de la LACAP, así mismo; acuerda invitar a ofertantes para los servicios de supervisión del proyecto antes mencionado. **ACUERDO NUMERO TRECE.**- El Concejo Municipal acuerda: contratar al Licenciado Leonel Erique Martínez Mejía, para los servicios profesionales de escrituración de crédito rotativo a favor de la alcaldía de Gualococti, dichos servicios tienen un monto total de \$350.00 dólares de los Estados Unidos de América, dicha escrituración es con el Banco Hipotecario de El Salvador por crédito otorgado en el presente año. **ACUERDO NUMERO CATORCE.**-Este Concejo Municipal, Acuerda: Autoriza todos y cada uno de los gastos que se efectuaran durante el presente mes de los fondos 25%,75% y fondos propios. Y no habiendo más que hacer constar firmamos la presente acta.-

Carlos Antonio Díaz Díaz  
Alcalde Municipal

Ovidio Wilfredo Solís Pérez  
Síndico Municipal

Ana Natividad Díaz Martínez de Maradiaga

Mercedes Natividad Argueta

Primera Regidora

Segunda Regidora Propietaria

Santos Milton Martínez Gómez

Primer Regidor suplente

Flor Catalina Guzman Gómez

Segunda Regidora Suplente

Alba Teresa Gómez Domínguez

Cuarta Regidora suplente

Wendy Yessenia Cruz Hernández

Secretaria Municipal adhonorem